



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 153-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2021, las 10h30.- **VISTOS.**- Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0104-O, de 11 de febrero de 2021 suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal y su adjunto. **b)** El escrito suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado el 12 de febrero de 2021, a las 15h00 en la Secretaría General de este Tribunal. **c)** El escrito firmado electrónicamente por la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, recibido el 13 de febrero de 2021, a las 21h07 en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal y sus adjuntos. **d)** El escrito firmado electrónicamente por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, recibido el 14 de febrero de 2021, a las 08h31 en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal. **e)** El escrito firmado digitalmente por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con su patrocinador, recibido el 14 de febrero de 2021, a las 12h45 en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal.

ANTECEDENTES.-

1. El 06 de enero de 2021, a las 14h00, el juez de primera instancia, doctor Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), dictó sentencia dentro de la causa 153-2020-TCE y en lo principal resolvió declarar a los señores consejeros principales del Consejo Nacional Electoral: Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Fernando Enrique Pita García, Luis Fernando Verdesoto Custode y José Ricardo Cabrera Zurita, responsables de haber incurrido en la infracción electoral muy grave tipificada en el numeral 12 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; imponerles una sanción pecuniaria equivalente a setenta (70) remuneraciones básicas unificadas, destituirles de sus respectivos cargos de consejeros principales del Consejo Nacional Electoral y suspenderles los derechos de participación durante cuatro (4) años.



2. Mediante auto de 14 de enero de 2021, el señor juez de instancia concedió los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia de primera instancia, por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Cabrera Zurita; y, doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente; y consejeros de Consejo Nacional Electoral, respectivamente y remitió el expediente a la Secretaría General para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.
3. Una vez realizado el sorteo pertinente, el 15 de enero de 2021, le correspondió la sustanciación de la causa 153-2020-TCE, en segunda instancia al doctor Fernando Muñoz Benítez.
4. Mediante resoluciones PLE-TCE-1-25-01-2021-EXT, PLE-TCE-2-25-01-2021-EXT, PLE-TCE-4-25-01-2021-EXT, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral negó las excusas presentadas por los señores jueces doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera y abogada Ivonne Coloma Peralta, respectivamente; y, mediante resolución PLE-TCE-3-25-01-2021-EXT aceptó la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga. Ante las solicitudes de reconsideración presentadas por las señoras juezas el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-1-28-01-2021-EXT, negó la reconsideración solicitada por la doctora Patricia Guaicha Rivera; y mediante resolución PLE-TCE-2-28-01-2021-EXT aceptó la reconsideración planteada por la abogada Ivonne Coloma Peralta.
5. Con fecha 02 de febrero de 2021, a las 09h10 se recibió en el despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, el expediente a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la resolución PLE-TCE-1-25-01-2021-EXT, este juzgador continúe con el conocimiento y tramitación de la causa 153-2020-TCE.
6. Mediante auto de 03 de febrero de 2021 en mi calidad de juez sustanciador admití a trámite el recurso de apelación y dispuse que por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa; y, en virtud de que fueron aceptadas las excusas de los señores jueces doctor Joaquín Viteri Llanga y abogada Ivonne Coloma Peralta, se convoque a los jueces suplentes en el orden de designación, con el fin que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; y que se remita a los jueces copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.



7. El 05 de febrero de 2021 a las 22h32, 22h35, 22h41, 22h46, 22h50, 22h54, 23h02, 23h08 los señores Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Fernando Enrique Pita García, Luis Fernando Verdesoto Custode y José Ricardo Cabrera Zurita, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral interpusieron incidentes de recusación en contra de los señores jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, magíster Guillermo Ortega Caicedo y doctor Patricio Maldonado Benítez dentro de la presente causa 153-2020-TCE.
8. El expediente fue entregado por la Secretaría General a este despacho el 10 de febrero de 2021 a las 09h33.
9. Mediante auto de 11 de febrero de 2021, en razón de las recusaciones interpuestas, dispuse:

“PRIMERO.- Suspender la tramitación y el plazo para resolver la causa principal, N° 153-2020-TCE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 62 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que se hayan resuelto los incidentes de recusación interpuestos.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Secretaría General al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal y presidente de este Tribunal, así como al señor juez magíster Guillermo Ortega Caicedo en sus despachos ubicados en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral en esta ciudad de Quito y, al señor juez suplente doctor Patricio Maldonado Benítez, en el domicilio que consta registrado en la Unidad de Talento Humano, adjuntando el escrito de recusación a fin de que, dentro del tiempo reglamentario, den contestación y presenten las pruebas documentales de descargo, que consideren pertinentes.

TERCERO.- Considerando que la doctora Patricia Guaicha Rivera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones; con el fin de observar el debido proceso en las garantías de defensa y contradicción, notifíquese, a través de la Secretaría General a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en su despacho ubicado en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral en esta ciudad de Quito una vez que se reintegre a sus funciones jurisdiccionales, luego de cumplido el periodo otorgado mediante acción de personal 010-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021, adjuntando el escrito de recusación a fin de que, dentro del tiempo reglamentario, de contestación y presente las pruebas documentales de descargo, que considere pertinente.”

10. Mediante escrito ingresado el 12 de febrero de 2021, en la Secretaría General de este Tribunal el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral da contestación a la recusación planteada en su contra.



11. Mediante escrito ingresado el 13 de febrero de 2021 a través de la dirección de correo electrónico de la Secretaría General la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, remite la respuesta a las recusaciones planteada en su contra.
12. Mediante escrito recibido el 14 de febrero de 2021, en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente, por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el señor juez da contestación a las recusaciones planteadas en su contra.
13. Mediante escrito recibido el 14 de febrero de 2021, en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal el señor juez suplente doctor Juan Patricio Maldonado Benítez da contestación a las recusaciones planteadas en su contra.
14. La Secretaría General entrega el expediente en este despacho el 16 de febrero a las 13h07.

Con estos antecedentes, en razón de que la Secretaría General ha procedido a notificar con el incidente de recusación a la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, con fecha 11 de febrero de 2021 mediante boleta dejada en la secretaría administrativa de ese despacho; y que la señora jueza se da por legalmente notificada y emite su contestación mediante escrito ingresado el 13 de febrero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: A la Secretaría General, correr traslado con los escritos de contestación, a los señores jueces que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de resolver los incidentes de recusación presentados dentro de la causa 153-2020-TCE.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto

a) Al denunciante, abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en las direcciones de correo electrónico: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; y, abg.jimmisalazars@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 060.

b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; en las direcciones de correo electrónicas: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; jorgebenitez@cne.gob.ec; byronmtorres@gmail.com; y, btorres@byrontorresfirmalegal.ec; y, en la casilla electoral No. 003.



c) Al ingeniero Fernando Enrique Pita García, en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec;

d) Al doctor Luis Fernando Verdesoto Custode en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec

e) Al ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, en las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y mariamora@cne.gob.ec

f) A la Procuraduría General del Estado en las direcciones de correo electrónico, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec; y, marco.proanio@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 001.

TERCERO: Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (s)



